

RESOLUCION RL - 4022

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 8 de febrero de 1977 se ha otorgado ante el Notario 10° de este cantón, doctor Ovidio Correa B., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada "COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA" (COJAPAN)

Que los señores José Vicente Valverde Santillán, y Eduardo Sotomayor Aveyno, Presidente y Gerente respectivamente de dicha compañía según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-1058-DIA, del 14 de diciembre de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIAL JAPONESA AUTOMOTRIZ C. LTDA" (COJAPAN), por la cantidad de NOVECIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la suma de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 8 de febrero de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

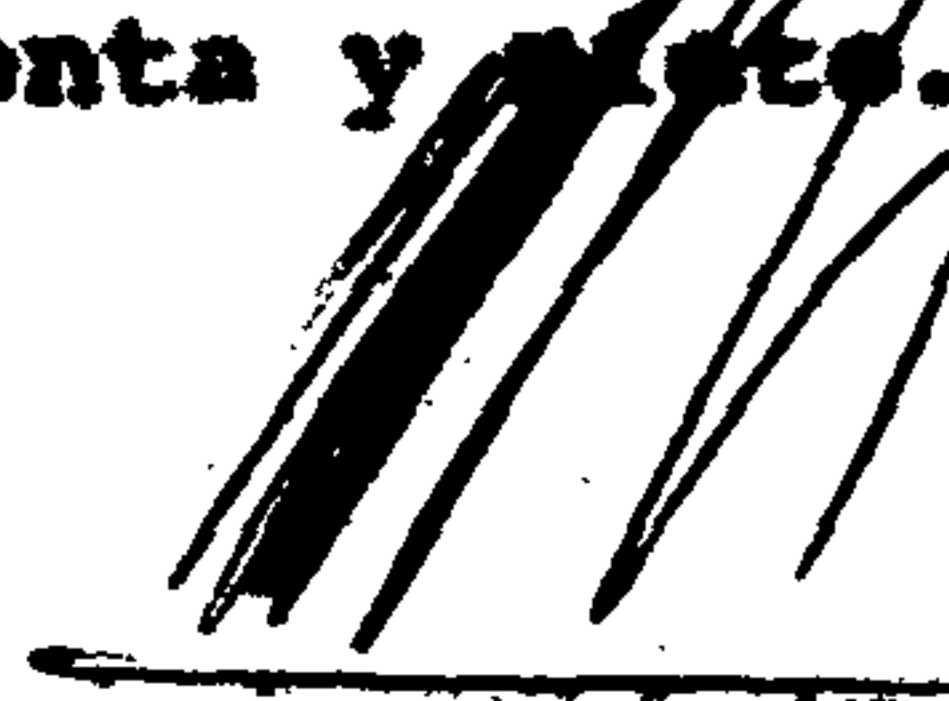
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 10° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMERCIAL JAPONE SA AUTOMOTRIZ C, LTDA" (COJAPAN), otorgada en esa Notaría el 8 de febrero de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

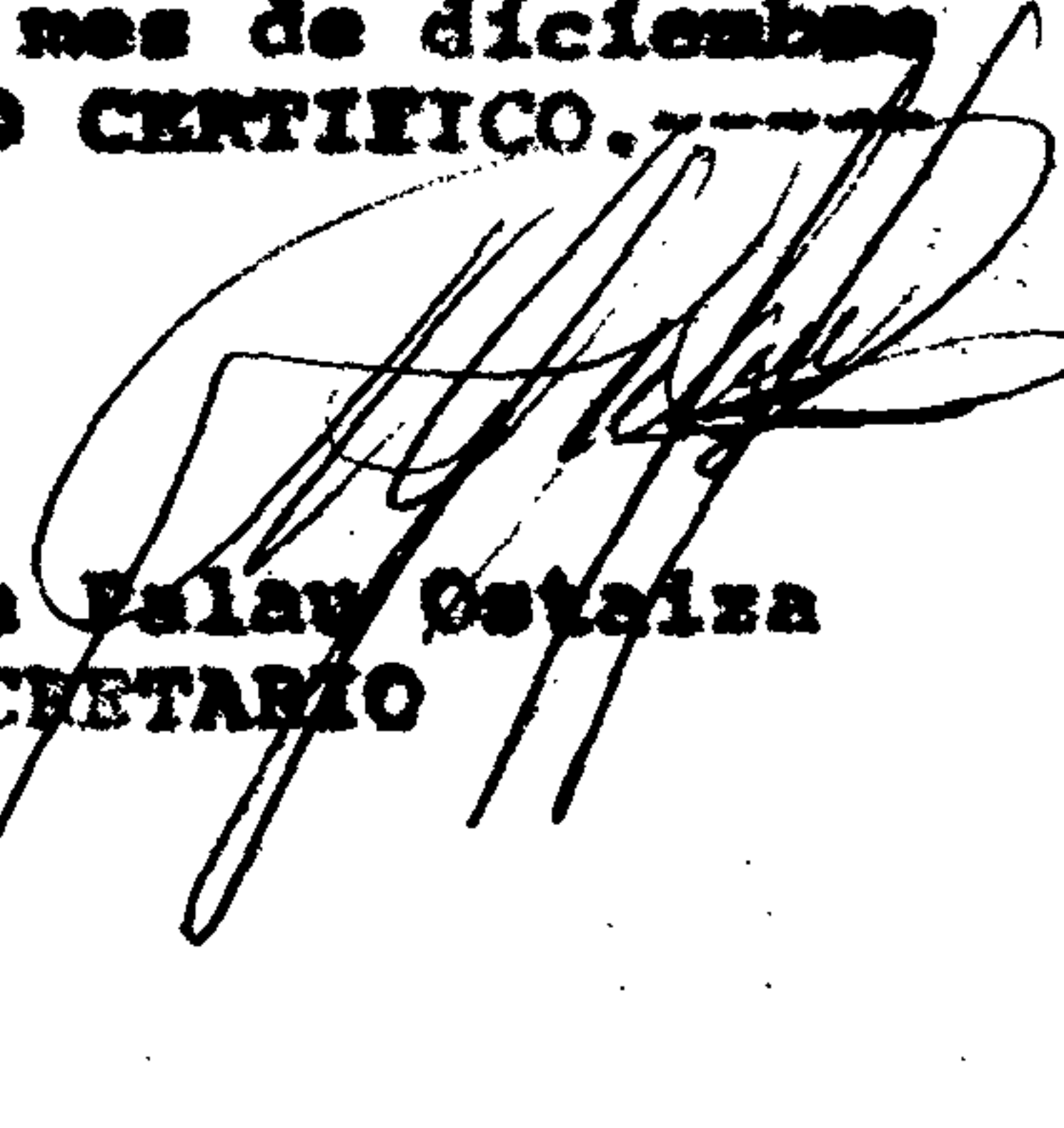
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 13° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de julio de 1972, por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

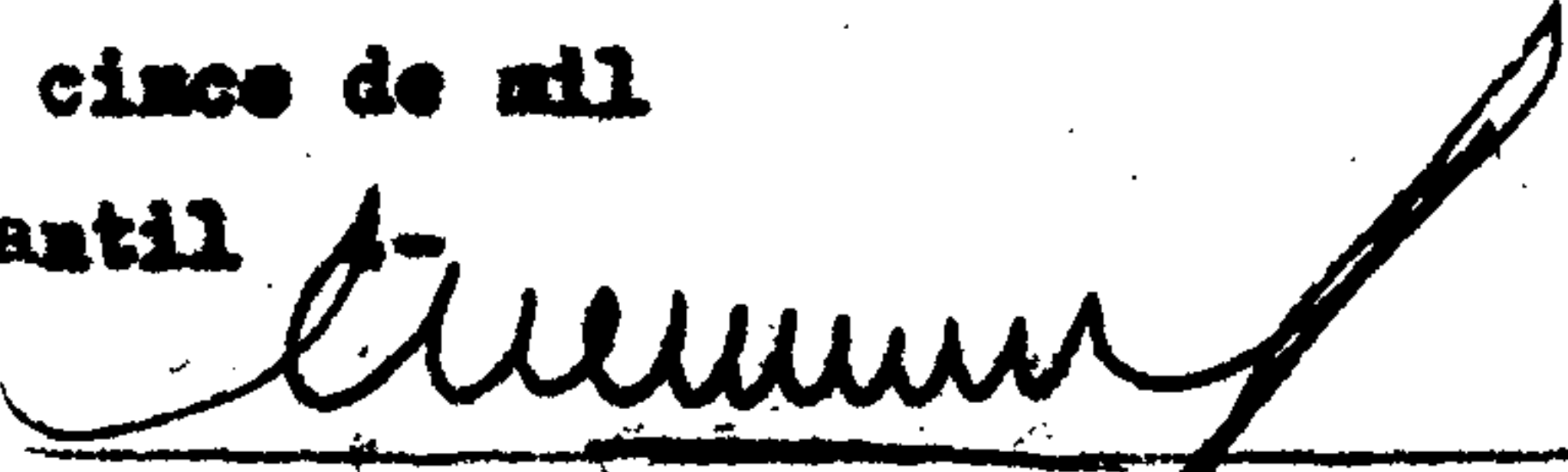
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. **LO CERTIFICO.**


José María Palau Ostalza
SECRETARIO

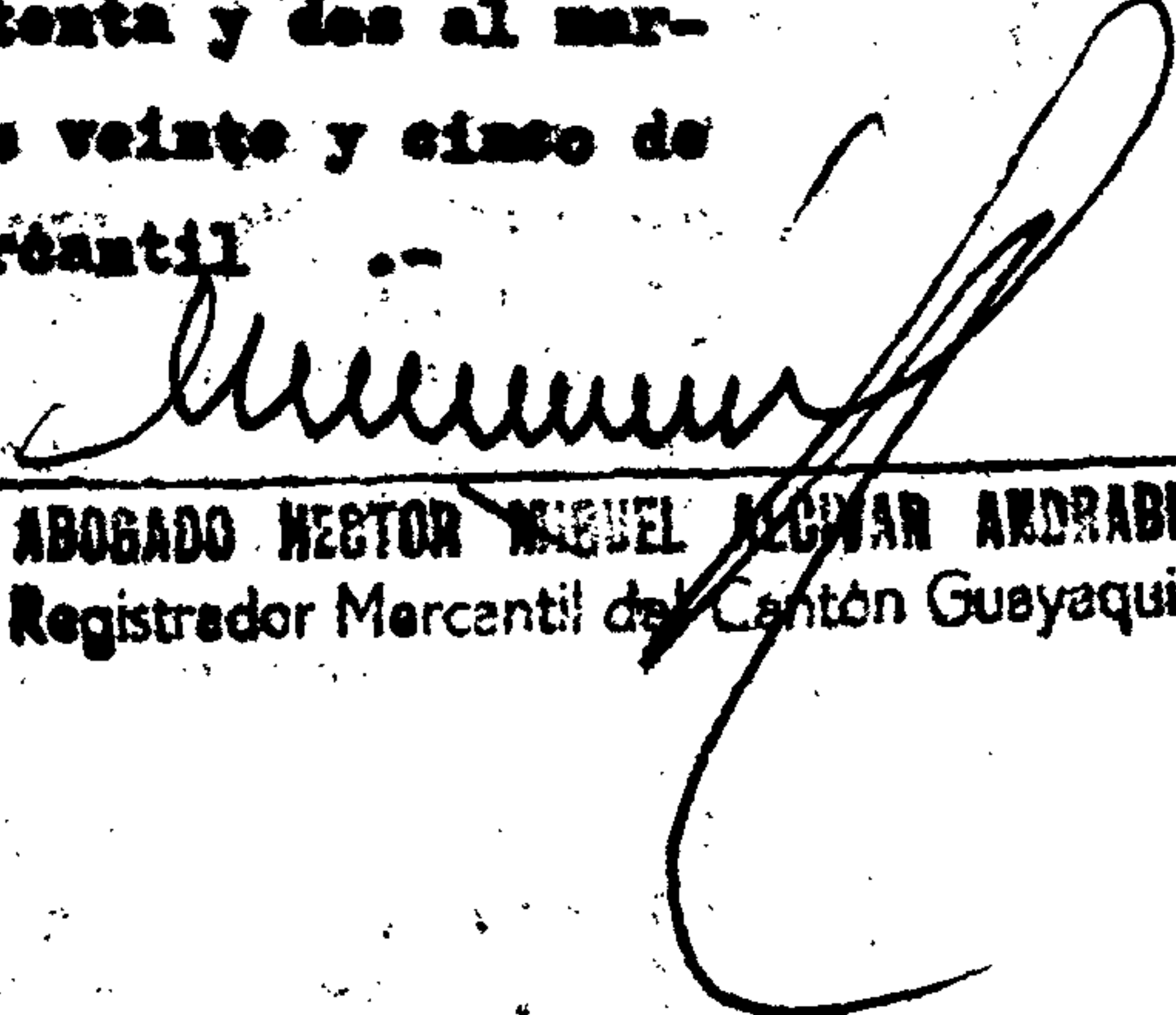
Resol. N° 4022
FEJ:pvc
XII-28-77



Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 2.521 a 2.527 número 460 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.654 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y cinco de mil novecientos sesenta y ocho.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.832 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero veinte y cinco de mil novecientos sesenta y ocho.-El Registrador Mercantil


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten text, possibly a date or reference]

[Handwritten mark or signature]